

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE FINANZAS

DF. 158
LUS/lcd
07/04/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 846.-

LITUECHE, 07 de Abril de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña María Soledad Olmedo Pizarro, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales". Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, a la Funcionaria municipal que se señala:

Nombre Funcionario	María Soledad Olmedo Pizarro	Número de días	½ día A.M.
Cargo	Planta Directiva E.M.	desde	07-04-2014
Grado	10°	hasta	07-04-2014
Número de días que tiene derecho	05 días	días pendientes	04 ½ días

- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

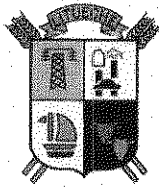
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



[Firma]
*** RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA**
Alcalde



846

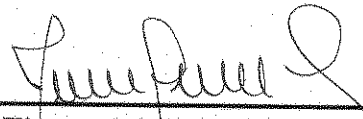
-158

07.04.14

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

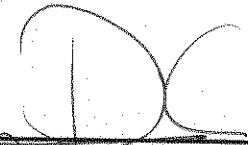
Nombre del Funcionario					
No. Soledad Olmedo Pizarro					
Cédula de Identidad			Cargo	Grado	
JS. 760 986.3			Secretaria Municipal	10°	
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta	
SI	☒	NO	1/2 An	07/04/2014	07/04/201-
MOTIVO		Problemas de salud.			


Firma del Funcionario

V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal




Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, 07 de 04

de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.